



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 21/2017

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA MÁS TRANSPARENTE

El Tribunal Constitucional es la institución pública más transparente. El *“Informe de evaluación de los órganos constitucionales y reguladores”*, elaborado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) con la colaboración de la Fundación *¿Hay Derecho?*, otorga una puntuación de 9,87 al Tribunal por su fiel cumplimiento, a través de la página web, de las previsiones contenidas en la Ley de Transparencia. También con una elevada puntuación, figuran entre los primeros lugares de la lista el Consejo General del Poder Judicial (9,70), el Banco de España (9,43), la Casa de Su Majestad el Rey (9,42) y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (9,39).

El informe del Consejo de Transparencia destaca el *“significativo compromiso”* del Tribunal con la transparencia, un objetivo que ha guiado la construcción y diseño de la nueva página web, puesta en marcha el pasado mes de noviembre. De ella afirma que es una página *“limpia”* y *“amigable”*, *“muy ordenada”* y *“fácilmente navegable”*, con una información *“muy sistematizada”*. Un *“instrumento útil”* y didáctico para todas las personas que la visitan.

El CTBG ha evaluado el cumplimiento de los cánones de transparencia en dos vertientes: el cumplimiento obligatorio del deber de publicidad activa, tal y como establece la Ley de Transparencia en sus arts. 6, 7 y 8, ámbito en el que el Tribunal es la institución mejor valorada con 9,87 puntos; y el cumplimiento voluntario del deber genérico, contenido en el art. 5.2 de la Ley, de publicar de forma periódica y actualizada la información relevante para garantizar la transparencia de la Institución respecto de su actividad. En este segundo aspecto, el Tribunal Constitucional obtiene una puntuación de 5,60.

El informe resalta como aspectos *“altamente positivos”* el lugar preferente que el enlace del portal de transparencia ocupa en la página de inicio de la web y la sistematización de su contenido en distintos apartados (*“Información institucional, organizativa y de planificación”*, *“Información económica, presupuestaria y estadística”*, *“Acceso a la información pública”* y *“Normativa sobre transparencia”*); también, la traducción a las lenguas cooficiales, al inglés y al francés de las normas sobre transparencia.

El Consejo elogia que la Constitución Española resulte accesible para personas con discapacidad visual o auditiva gracias a su inclusión en audio y en lenguaje de signos. Según añade el informe, la información sobre la composición del Tribunal es *“muy completa”*; la referida a las competencias se ofrece en un *“lenguaje asequible y comprensible”*; y los epígrafes sobre organización del Tribunal resultan *“muy claros”*.

En cuanto a la información económica, presupuestaria y estadística, el CTBG elogia su sistematización y organización en distintos apartados y destaca que se ofrece una

información muy completa tanto respecto de los contratos como de los convenios suscritos por el Tribunal.

Dentro del capítulo referido a la información voluntaria, el CTBG destaca, por su relevancia, la información sobre la agenda institucional del Tribunal, contenida en una pestaña denominada Actividades; la información sobre las resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de la Secretaría General; la posibilidad de acceso, a través de la pestaña *“Jurisprudencia”*, a todas las resoluciones del Tribunal; y, en la medida en que *“contribuyen a incrementar el conocimiento sobre el funcionamiento y organización”* de la Institución, los datos sobre el patrimonio artístico, la sede y las visitas guiadas al Tribunal.

Por último, el informe considera que el contenido del epígrafe de acceso a la información pública del portal de transparencia es *“muy adecuado por las facilidades que supone para el ejercicio del derecho y por la información que facilita al ciudadano”*. Destaca que la información ofrecida permite identificar a la Secretaría General como órgano competente en materia de transparencia; y que la web incluye el modelo de solicitud de información que deben cumplimentar los interesados, así como las resoluciones dictadas en los procedimientos de acceso a la información pública y la especificación de las materias sobre las que más datos se demandan.

Madrid, 20 de abril de 2017.